



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 12 de febrero de 2024.

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 202332964, de fecha 19 de octubre de 2023 y el Expediente Administrativo N° 202338785, de fecha 05 de diciembre de 2023, organizado por la Sra. YOLANDA SHUPINGAHUA SEPULVEDA DE PEREZ identificado con DNI N°22966663; quien solicita **SUBDIVISIÓN DE LOTE**, por lo cual, este procedimiento se enmarca en el **ÍTEM 065 SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** del TUPA vigente de esta Municipalidad, referido al inmueble ubicado en el Jr. Manuel Arevalo. Mz. B, Lote N° 11, Zona Lotización Victor Raul Haya de la Torre, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el inciso 6) del artículo 195° del mismo documento normativo, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;



Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, tiene como objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, **subdivisión de lotes**, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; (...); la misma que, en los Artículos 29 y 30, establece los requisitos, procedimientos y plazos para la tramitación de la independización o parcelación de predios rústicos; en concordancia a lo indicado en los Artículos del 5 al 9, de la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de acuerdo con la partida registral adjuntada al presente expediente, los propietarios Sr. MIGUEL ANGEL PEREZ OLANO identificado con DNI N°23001893, Sra. YOLANDA SHUPINGAHUA SEPULVEDA DE PEREZ identificada con DNI N°22966663, Sr. RICHAR SHUPINGAHUA SEPULVEDA identificado con DNI N°00985037, Sra. LOYDA SHUPINGAHUA SEPULVEDA identificada con DNI N°23017151 y la Sra. LUZMILA SHUPINGAHUA SEPULVEDA identificada con DNI N°23014625; del inmueble ubicado en el Jr. Manuel Arevalo Mz. B, Lote N° 11, Zona Lotización Victor Raul Haya de la Torre, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, según consta en la Partida N° 11018580 del registro de predios de Tingo María, donde se encuentra inscrito el predio y donde obran los demás pormenores. Asimismo, conforme a la partida registral de inscripción y documentación presentada, las características perimétricas del predio matriz son los siguientes:

AREA Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL PREDIO MATRIZ

MEDIDAS Y LINDEROS:

- Por el Frente : colinda con el JR. MANUEL AREVALO, mide 10.00 ml.
 - Por la derecha : colinda con LOTE 10, mide 20.00 ml.
 - Por la izquierda : colinda con LOTE 12, mide 20.00 ml.
 - Por el fondo : colinda con LOTE 05, mide 10.00 ml.
- Área : 200.00 m2.
Perímetro : 60.00 ml.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2024-MPLP/GIYAT**

COORDENADAS:

VÉRTICE	ESTE	NORTE	ANGULO
A	390,929.8240	8,972,771.2747	89°49'24"
B	390,924.2521	8,972,762.9709	90°10'32"
C	390,907.6102	8,972,774.0638	89°49'28"
D	390,913.1818	8,972,782.3673	90°10'36"

Que, mediante Informe N° 0074-2024-GIYAT-SGCDU-MPLP/TM de fecha (01/02/2024) del Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, declara PROCEDENTE la solicitud de SUBDIVISION DE LOTE URBANO, a favor de MIGUEL ANGEL PEREZ OLANO identificado con DNI N°23001893, YOLANDA SHUPINGAHUA SEPULVEDA DE PEREZ identificada con DNI N°22966663, RICAR SHUPINGAHUA SEPULVEDA identificado con DNI N°00985037, LOYDA SHUPINGAHUA SEPULVEDA identificada con DNI N°23017151 y LUZMILA SHUPINGAHUA SEPULVEDA identificada con DNI N°23014625, de un predio urbano ubicado en el Jr. Manuel Arevalo Mz. B, Lote N° 11, Zona Lotización Victor Raul Haya de la Torre, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en la partida electrónica N° 11018580.

Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, y el casco urbano, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), se regula la Desconcentración de Competencias, para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Estando al Informe N° 0074-2024-SGYDU-GIYAT-MPLP/TM (01/02/2024), Ordenanza Municipal 016-2018-MPLP que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, del inmueble ubicado en el Jr. Manuel Arevalo Mz. B, Lote N° 11, Zona Lotización Víctor Raul Haya de la Torre, ciudad de Tingo-María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco a favor de MIGUEL ANGEL PEREZ OLANO identificado con DNI N°23001893, YOLANDA SHUPINGAHUA SEPULVEDA DE PEREZ identificada con DNI N°22966663, RICAR SHUPINGAHUA SEPULVEDA identificado con DNI N°00985037, LOYDA SHUPINGAHUA SEPULVEDA identificada con DNI N°23017151 y LUZMILA SHUPINGAHUA SEPULVEDA identificada con DNI N°23014625, conforme a la descripción siguiente:

DEL SUB LOTE 11A.

MEDIDAS Y LINDEROS:

- Por el frente : colinda con JR. MANUEL AREVALO, mide 4.40 ml.
 - Por la derecha : colinda con LOTE 10, mide 20.00 ml.
 - Por la izquierda : colinda en dos tramos: primer tramo con SUB LOTE 11B, mide 10.00 ml, segundo tramo con SUB LOTE 11C, mide 10.00 ml.
 - Por el fondo : colinda con LOTE 05, mide 4.40 ml.
- Área : 88.00 m2.
Perímetro : 48.80 ml.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2024-MPLP/GIYAT**

COORDENADAS:

VÉRTICE	ESTE	NORTE	ANGULO
A	390,929.8240	8,972,771.2747	89°49'24"
B	390,927.3724	8,972,767.6210	90°10'36"
C	390,910.7302	8,972,778.7137	89°49'24"
D	390,913.1818	8,972,782.3673	90°10'36"

DEL SUB LOTE 11B.

MEDIDAS Y LINDEROS:

- Por el frente : colinda con JR. MANUEL AREVALO, mide 4.40 ml.
 - Por la derecha : colinda con SUB LOTE 11A, mide 10.00 ml.
 - Por la izquierda : colinda con PASAJE S/N, mide 10.00 ml.
 - Por el fondo : colinda con SUB LOTE 11C, mide 4.40 ml.
- Área : 44.00 m2.
Perímetro : 28.80 ml.



COORDENADAS:

VÉRTICE	ESTE	NORTE	ANGULO
A	390,927.3724	8,972,767.6210	89°49'24"
B	390,924.9206	8,972,763.9671	90°10'29"
C	390,916.5997	8,972,769.5137	89°49'31"
D	390,919.0513	8,972,773.1673	90°10'36"

DEL SUB LOTE 11C.

MEDIDAS Y LINDEROS:

- Por el frente : colinda en dos tramos: primer tramo con PASAJE S/N, mide 1.20 ml, segundo tramo con SUB LOTE 11B, mide 4.40 ml.
 - Por la derecha : colinda con SUB LOTE 11A, mide 10.00 ml.
 - Por la izquierda : colinda con LOTE 12, mide 10.00 ml.
 - Por el fondo : colinda con LOTE 05, mide 5.60 ml.
- Área : 56.00 m2.
Perímetro : 31.20 ml.



COORDENADAS:

VÉRTICE	ESTE	NORTE	ANGULO
A	390,919.0513	8,972,773.1673	89°49'24"
B	390,915.9311	8,972,768.5174	90°10'32"
C	390,907.6102	8,972,774.0638	89°49'28"
D	390,910.7302	8,972,778.7137	90°10'36"

RESUMEN DE ÁREAS:

Area de Lote Matriz	=	200.00 m2
Area de SUB LOTE 11A	=	88.00 m2
Area de SUB LOTE 11B	=	44.00 m2
Area de SUB LOTE 11C	=	56.00 m2
Area Renunciada para Pasaje S/N	=	12.00 m2

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


Pag. 4 / RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2024-MPLP/GIYAT

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro de la **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** del inmueble ubicado en el Jr. Manuel Arevalo Mz. B, Lote N° 11, Zona Lotización Victor Raul Haya de la Torre, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en la partida electrónica N° 11018580.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al administrado, Sra. YOLANDA SHUPINGAHUA SEPULVEDA DE PEREZ identificada con DNI N°22966663, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines tributarios, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Ing. César Macario Malpartida Pino
GERENTE DE INTELIGENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL